



AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE TORREJÓN DEL REY

D. Francisco Riaño Campos, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Torrejón del Rey, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCIÓN sobre la PETICIÓN DE CELEBRACIÓN DE REFERÉNDUM PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 135, la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Pasados más de 30 años desde la Constitución Española de 1978 y envueltos en una crisis económica global, vemos hoy con más claridad, que no hay tanta libertad, ni tanta vivienda, ni tantos derechos como la Constitución proclama. El pacto Constitucional lo ha roto la propia realidad, la propia manera con la que se han impuesto sus efectos en la vida concreta de las españolas y los españoles.

En estos tiempos no es suficiente que la Constitución recoja el derecho a una pensión digna para evitar la pobreza en los últimos años de nuestras vidas, ni que figure que todos somos iguales ante la Ley. No tiene ningún valor efectivo que se proclame el derecho a la vivienda o la subordinación de la riqueza del país al interés general, nada de esto ni de otras cuestiones sirven en la práctica para nada si tras estos planteamientos expresados en artículos no figuran otros que garanticen constitucionalmente su ejecución.

Izquierda Unida exige, y quiere conseguir para la ciudadanía, el pleno cumplimiento de los derechos sociales contemplados por nuestra Constitución y por las declaraciones internacionales de derechos humanos.

Por lo tanto nuestra apuesta es clara: una reforma constitucional para llegar a una república federal, democrática y solidaria, capaz de garantizar los mismos derechos económicos y sociales a la ciudadanía independientemente del territorio donde resida, que garantice la planificación de la economía en función de las necesidades sociales y ecológicamente sostenible, basada en un amplio sector económico público controlado democráticamente. Una reforma constitucional que deberá estar precedida de un Referéndum donde nuestros





pueblos puedan decidir, entre otras cuestiones, entre las dos formas de Estado: Monarquía o República. Y con una verdadera Ley Electoral proporcional que iguale votos con representación política.

Todo ello en un contexto de crisis económica global, como se decía al principio, puede dar a parecer que la reforma de la Constitución no es importante, pero cuando a finales del verano pasado se aprueba en pocos días una reforma constitucional del artículo 135 (publicada en el BOE nº 233 de 27 de septiembre de 2011) en la que se dice que “Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. 2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros. Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. 3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito. Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión”, es decir, que los Ayuntamientos y las Diputaciones no pueden endeudarse, limitando así desde la Constitución el déficit y considerando con prioridad absoluta el pago de la deuda pública. El límite al déficit no es algo abstracto: es lo que va a determinar que se tenga o no acceso a la educación o a la sanidad, entre otras muchas cosas. Limitar el déficit es limitar la inversión en la sociedad.

Para salir de la crisis es necesario adoptar el camino contrario al que representa la reforma aprobada de la Constitución por PSOE y PP. Es decir, estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas así como los autónomos. Y eso supone que el Estado impulse un programa de inversión pública para hacerlo posible. El sector privado no invertirá en medio de esta crisis. Un ejemplo de ello es el comportamiento del sector financiero que, tras ser rescatado, sigue sin abrir el grifo del crédito para facilitar la creación de empleo.

Este acuerdo constata que existen escasas diferencias en materia de política económica entre el PSOE y el PP. Lo que había resultado imposible durante siete años -poner de acuerdo a PSOE y PP en una reforma constitucional- se ventiló en el Congreso, por sorpresa, en pocos días.





La reforma rompe el consenso que permitió una Constitución que no impedía la aplicación de políticas progresistas y de ello son responsables las fuerzas que la apoyan, principalmente PP y PSOE.

Lamentablemente, la Constitución no se ha desarrollado para garantizar la exigencia y efectividad de los derechos en ella reconocidos, ni para garantizar más justicia social o eliminar los paraísos fiscales.

Así pues, nos encontramos, además, con que **una medida de esta relevancia se ha adoptado sin participación ciudadana y sin consenso político**. La primera en nuestra historia democrática (tan sólo se reformó para incluir el derecho al voto pasivo de las personas de la UE residentes en España). Lo que no se ha hecho en 33 años se ha hecho en menos de 30 días.

Y todo ello sin permitir que la sociedad española se pronuncie. Una muestra más de la apuesta por la participación y la democracia tanto del PSOE y como del PP, siendo escasamente democrático que una medida de tal envergadura se apruebe por las Cortes Españolas sin haber sido consultado el pueblo español.

Esta medida puede significar un ataque frontal al Estado del Bienestar español que tiene uno de los gastos públicos sociales por habitante más bajos de la Unión Europea. Aunque se habla genéricamente de gasto público, la realidad es que este gasto constituye la mayoría del gasto público y los recortes que se han hecho han sido predominantemente en las pensiones y en el empleo de los servicios del Estado del Bienestar, tales como sanidad, educación, servicios domiciliarios, servicios sociales, vivienda social, pensiones de vejez y otras, así como otros componentes del Estado del Bienestar.

La Constitución Española de 1978, bien es cierto, no exige que esta modificación sea aprobada por referéndum vinculante. Para que los ciudadanos seamos consultados sobre esta cuestión fundamental que va a afectar al resto de nuestras vidas es necesario que una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras lo solicite tras su aprobación en el Congreso y el Senado (solicitar la celebración del referéndum para su ratificación como permite la Constitución en su artículo 167.3). **Los ciudadanos debemos poder votar en un asunto tan fundamental como este.**





Por todo ello, se plantea por el **GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA** en el Ayuntamiento de Torrejón del rey al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Torrejón del rey inste a las Cortes Generales españolas (Congreso de los Diputados y Senado) a que se celebre un referéndum sobre la reforma constitucional del artículo 135.

En Torrejón del rey, a 9 de diciembre de 2011

Fdo. Francisco Riaño Campos
Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Torrejón del rey

